

50 AÑOS

Castillo



A member of Kreston International | A global network of independent accounting firms

TAX LETTER 35-2013

NOVEDADES IMPOSITIVAS

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN. RG 3550. BO: 03/12/2013.

En el día de la fecha AFIP procedió a modificar el régimen de percepción sobre compras con tarjetas de crédito/débito en el exterior o compras de paquetes turísticos a través de agencias, agregando el supuesto de operaciones de adquisición de moneda extranjera (billetes o cheques de viajeros) **para gastos de turismo**. Asimismo, se incluyen las transferencias al exterior por turismo y viajes.

En todos los casos se mantiene la condición de la previa validación fiscal para adquirir la moneda extranjera.

La otra modificación relevante es que se aumenta la alícuota de percepción **del 20% al 35%** para todas las operaciones.

Oportunidad para practicar la percepción.

La percepción será practicada por la casa de cambio o entidad autorizada para operar en cambios por el BCRA en el momento de efectivizarse la operación cambiaria.

El importe de la percepción debe constar en el comprobante de la operación.

Aumento de alícuota.

Castillo Contadores | Abogados Tributaristas

Complejo Capitalinas H. Primo 630. 4to piso, of. 1. Córdoba. Tel/Fax: (0351) 55 44 100
info@castilloyasociados.com.ar | www.castilloyasociados.com.ar

50 AÑOS

Castillo



A member of Kreston International | A global network of independent accounting firms

Se aumenta el porcentaje de la percepción al 35% para todas las operaciones comprendidas: tarjetas de crédito o débito, compra de viajes, compra al exterior a través de agencias turísticas y adquisición de moneda extranjera con fines turísticos.

Vigencia.

Las disposiciones comentadas entran en vigencia el 03/12/2013 para gastos de turismo y viajes.

Excepcionalmente, se otorga un plazo hasta el 09/12/2013 para que las entidades de cambio adapten sus sistemas a la nueva resolución. Hasta ese día, el adquirente de la moneda deberá efectuar un pago a cuenta del importe de la percepción a través de VEP.

La entidad de cambio debe exigir el comprobante de pago **previo a validar la operación.**

Córdoba, 3 de diciembre de 2013

A handwritten signature in black ink that reads 'Dina Castillo'.

Dina Castillo

Castillo Contadores | Abogados Tributaristas

Complejo Capitalinas H. Primo 630. 4to piso, of. 1. Córdoba. Tel/Fax: (0351) 55 44 100
info@castilloyasociados.com.ar | www.castilloyasociados.com.ar